



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO 1280/2022 DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, PARA LA CONSTITUCIÓN URGENTE DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, POR INEXISTENCIA DE LISTA DE EMPLEO OFICIAL, PARA NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LIMPIADOR/A, EN EL ÁMBITO DE ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

Por Resolución con número de registro 1280/2022 de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó convocatoria pública, para la constitución de una lista de empleo supletoria, por inexistencia de lista de empleo oficial, para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de LIMPIADOR/A, en el ámbito de esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

En la referida Resolución con número de registro 1280/2022, de fecha 16 de junio de 2022, se designó de acuerdo a lo establecido en la base séptima contemplada en la convocatoria, a los miembros que constituirán la Comisión de Valoración, en esta convocatoria pública. En la referida base séptima de la convocatoria, se establece lo siguiente en cuanto al régimen jurídico aplicable a las actuaciones de la Comisión de Valoración:

“La Comisión de Valoración ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previstos en la Ley 40/2015 e régimen Jurídico del Sector Público y restante normativa básica, siendo de aplicación a sus miembros los motivos de abstención y recusación previstos en dicha Ley.”

En la base segunda de la meritada convocatoria, se establece en cuanto a la normativa reguladora lo siguiente:

“La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la Instrucción nº 5/20, de 13 de abril de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del SCS nº16/20 de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud; por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; y por el Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

La instrucción novena de la Instrucción nº 5/20, de 13 de abril de 2020, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción de la Directora del Servicio Canario de la Salud nº 16/20 de 1 de junio de 2020, establece lo siguiente en relación a las Comisiones de Valoración de las Listas Supletorias:

“NOVENA.- Comisiones de Valoración de Las Listas Supletorias.

Por cada categoría/especialidad propia de cada proceso selectivo se nombrará por la Gerencia/Dirección Gerencia una Comisión de Valoración compuesta por cinco empleados públicos fijos: Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales, con sus correspondientes suplentes asignados a cada miembro.





Todos los miembros deben estar adscritos a plaza para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

El miembro que ostente la Secretaría de la Comisión de Valoración debe ostentar preferiblemente la titulación de Graduado o Licenciado en Derecho. Tendrá voz y voto, excepto en los procesos selectivos para la provisión de puestos de carácter temporal de personal estatutario de categorías del "Grupo A/A1 Sanitario", en dónde tendrá voz, pero no voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán las siguientes funciones:

- Interpretación del baremo, adoptando en su caso, los criterios que sean precisos para la valoración de los méritos conforme al mismo.*
- Valoración de los méritos.*
- Elaborar la propuesta de Lista Supletoria Provisional.*
- Elaborar la propuesta de resolución de las reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación, así como las dudas que se susciten durante el proceso y adoptar los acuerdos motivados que correspondan.*
- Elaborar la propuesta de constitución de Lista Supletoria a la Gerencia/Dirección Gerencia.*

La Comisión de Valoración ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y restante normativa de general aplicación, siendo de aplicación a sus miembros los motivos de abstención y recusación previstos en dicha Ley.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de miembros deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre."

Por motivos organizativos, se ha apreciado la necesidad de modificar la designación del Vocal 3º titular, y del Vocal 2º suplente de la referida Comisión de Valoración, lo que conlleva la reestructuración de la meritada Comisión de Valoración.

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar parcialmente la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Valoración, en la convocatoria pública, para la constitución de una lista de empleo supletoria, por inexistencia de lista de empleo oficial, para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de LIMPIADOR/A, en el ámbito de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, de acuerdo a lo establecido en la base séptima de la referida convocatoria pública. La actual composición de la Comisión de Valoración en la presente convocatoria, figura como **Anexo** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Los miembros de la Comisión de Valoración designados, deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la Gerencia, cuando estuvieren incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034





Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección en los términos previstos en el artículo 24 de la precitada Ley.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Arrecife,

EL GERENTE
(P.S. Resolución número 1737/2022, de 30 de junio de 2022, del Director del S.C.S)
LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA
Victoria Estévez Pérez

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

CANARIAS
2030

Gobierno
de Canarias





ANEXO

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO 1280/2022 DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, PARA LA CONSTITUCIÓN URGENTE DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, POR INEXISTENCIA DE LISTA DE EMPLEO OFICIAL, PARA NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LIMPIADOR/A, EN EL ÁMBITO DE ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

Titulares:

Presidente: D. Fernando Martín Hernández
Secretaría: Dña. Haridían Pérez de la Rosa
Vocal: D. Nieves Rodríguez Rodríguez
Vocal: Dña. María José Hernández Fontes
Vocal: Dña. Lidia Quintero Pérez

Suplentes:

Presidenta: Dña. M. Alicia Blanco Blanco
Secretaría: Dña. María José Diepa Suárez
Vocal: Dña. Yudith Socas Vega
Vocal: Dña. Raquel María Díaz García
Vocal: Dña. Inmaculada Curbelo Curbelo

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTORIA ESTEVEZ PEREZ - DIRECTOR ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 21/07/2022 - 08:23:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1681 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 21/07/2022 10:04:30	Fecha: 21/07/2022 - 10:04:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zUñ206IVpUktFaxbncwXBO24X10U0odP	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2022 - 07:55:16	